



## BUENOS AIRES

### **DECRETO 3721/2018** **INTENDENCIA MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**

Consumo, comercialización y publicidad del tabaco.  
Reglamentación de las ordenanzas 26660, 35298 y  
36060. Deroga decreto 1429/12.  
Del: 19/09/2018

VISTO: Que por Decreto N° 1724/2017 se promulgó y registró la Ordenanza Municipal N° 35298 y, por -Decreto N° 3028/2018 se promulgó y registró la Ordenanza Municipal N° 36060, por las cuales se modifica y amplía la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito del Partido de Vicente López, a los fines de la prevención de la salud pública de sus habitantes; y que en su artículo 7° la Ordenanza Municipal N° 36060 dispone se dicte su reglamentación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que tanto la Ley Nacional N° 26687, la ley Provincial N° 13.894, ANMAT a través de su disposición 3226/2011, regulan la publicidad, promoción y consumo de los productos derivados del tabaco.

Que la exposición al humo del tabaco aumenta el riesgo de padecer cáncer de pulmón para los no fumadores y enfermedades cardíacas.

Que las muertes y enfermedades causadas por el consumo del tabaco son prevenibles y evitables mediante acciones eficaces contempladas en las Ordenanzas Municipales 26660, 35298 y 36060.

Que las prohibiciones de fumar en lugares públicos, incluidos lugares de trabajo, han demostrado estar asociadas con la disminución de la cantidad que fuma la gente y el aumento en la tasa de abandono del uso del tabaco, además de proteger a los individuos de la exposición involuntaria al humo del tabaco.

Que es de conocimiento general que la publicidad aumenta el consumo del tabaco y los adolescentes y adultos jóvenes pueden ser especialmente vulnerables a la publicidad sobre tabaco.

Que la prohibición amplia de la publicidad y la prohibición del tabaco pueden disminuir el consumo y evitar la iniciación de los adolescentes.

Que ha sido demostrada la efectividad que producen los mensajes de salud en los paquetes de los productos de tabaco para estimular a las personas a dejar de fumar.

Que es fundamental para esta comuna adoptar e implementar medidas eficaces para la regulación del contenido y las emisiones de los productos del tabaco.

Que el deber de proteger contra los efectos del tabaquismo y la exposición al humo de tabaco está basado en las libertades y en los derechos humanos fundamentales implícitos, entre otros, en el derecho a la vida, el derecho a un ambiente sano y el derecho al disfrute del más alto nivel posible de la salud.

Por lo expuesto precedentemente y siendo que el Municipio de Vicente López entiende que resulta necesario para la protección del medio ambiente y de la salud pública ampliar y desarrollar los programas de políticas integrales regulados por las Ordenanzas 26660, 35298 y 36060, a los fines de:

Disminuir el consumo de productos elaborados con tabaco.

Reducir la morbimortalidad producida por el tabaquismo.

Reducir al mínimo la exposición de las personas al humo de tabaco ajeno.

Reducir el daño sanitario, social, y ambiental originado por el tabaquismo.

Reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana originan el consumo de productos elaborados con tabaco.

Reducir el número de accidentes/incendios producidos por el consumo del tabaco.

Sancionar e implementar legislación que restrinja la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.

Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y adolescentes.

Concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo elaborados de los productos elaborados con tabaco.

Promover campañas informativas y de prevención en la sociedad a los efectos de que sean conocidas las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco ajeno.

Reconocer la adicción al tabaco como enfermedad crónica y recidivante para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica en los niveles del sistema de salud, público, privado y de seguridad social.

Establecer la prohibición de fumar en todos los espacios abiertos y cerrados de los establecimientos de salud y educativos dependientes del gobierno municipal.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Artículo 1: Deróguese el Decreto Municipal 1429/2012.

Art. 2: Apruébese la reglamentación de las Ordenanzas Municipales N° 26.660, 35298 y 36060, las cuales regulan aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el distrito de Vicente López a los fines de la prevención de la Salud Pública de sus habitantes, que como ANEXO 1 forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Legal y Técnica, el Señor Secretario de Salud y Desarrollo Humano y el Señor Secretario de Fiscalización y Control.

Art. 4: Dése al Registro Municipal de decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

Jorge Macri

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

